

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 010

PERIODO LEGISLATIVO 2010-

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 004/10 ADJUNTANDO Ley Provincial  
Nº 807.

22 ABR. 2010

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

006

06-01-10

HORA: 10:55

FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

11 ENE 2010

MESA DE ENTRADA

N° ..... Hs. .... FIRMA: *[Firma]*

NOTA N° 004  
GOB.



USHUAIA, 06 ENE. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia de la Legislatura Provincial en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 3027/09, por el cual se promulgo la Ley Provincial N° 807, para conocimiento y a efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*PASE A SEC. LEGISLATIVA.*

*ADRIAN FERNANDEZ*  
Legislador  
Vicepresidente 2°  
a cargo de la Presidencia  
del Poder Legislativo

*Manuel RAIMBAULT*  
Vicepresidente 1° a/c de la  
Presidencia del Poder Legislativo  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 2° DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Adrian FERNANDEZ  
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

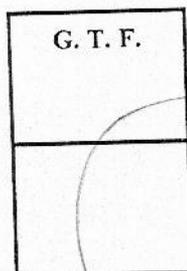


USHUAIA, 28 DIC. 2009

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 807, Comuníquese,  
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

DECRETO N° 3027/09



*[Handwritten signature]*  
MINISTRO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

*[Handwritten signature]*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

REGISTRADO BAJO EL N° 807

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**



**Artículo 1°.-** Condónase la deuda mantenida con el Fondo Residual Ley 478, por el personal de la firma Metalúrgica Renacer S.A., de acuerdo al procedimiento establecido en la presente ley.

**Artículo 2°.-** Facúltase al Administrador del Fondo Residual a expedirse sobre la aceptación o rechazo de manera total o parcial, de los créditos a condonar, procediéndose a dar de baja del sistema contable del Fondo Residual Ley 478, las operaciones crediticias aceptadas y en virtud de la condonación prevista en el artículo 1°.

**Artículo 3°.-** El Administrador del Fondo Residual deberá, una vez dados de baja los créditos condonados, solicitar al Banco Central de la República Argentina y entidades públicas o privadas que provean información financieras y comercial de personas físicas o jurídicas, la baja de los registros de deudores morosos en lo relacionado a las operaciones condonadas.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2009:**

**MARTIN A. ENCHIEME**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

**Dr. MANUEL RAINEAULT**  
Legislador  
Vicesecretario 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° 807

USHUAIA, 28 DIC. 2009

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Ricardo E. Cheuqueman  
Jefe Departamento  
Trámite Administrativo